

No. 1.420.12.14

Santiago de Cali, 5 de enero de 2022

Doctor
ORLANDO RIASCOS OCAMPO
Secretario de Paz Territorial y Reconciliación
Presente

ASUNTO: SOLICITUD DE LA NECESIDAD

Comedidamente presento a usted el requerimiento para realizar el proceso de contratación de Prestación de Servicios profesionales, para el desarrollo del siguiente objeto y actividades:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

El objeto del contrato de prestación de servicios es:

PRESTAR LOS SERVICIOS COMO PROFESIONAL EN LA SECRETARÍA DE PAZ TERRITORIAL Y RECONCILIACIÓN, EN EL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: "IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE RECONCILIACIÓN CON ENFOQUE ÉTNICO Y DE GÉNERO VALLE DEL CAUCA".

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Implementar en el sistema de gestión de calidad de la Gobernación del Valle, la herramienta de caracterización de actores que promuevan espacios de reconciliación en el Valle del Cauca por subregiones.
2. Liderar los encuentros con las organizaciones subregionales, con el fin de obtener insumos para la actualización del Plan de Reconciliación del Valle del Cauca.
3. Liderar los encuentros con las Secretarías de la Gobernación del Valle del Cauca, que intervienen en el Plan de Reconciliación del Valle del Cauca.
4. Articular acciones con el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia, con el fin de obtener insumos para la actualización del Plan de Reconciliación del Valle del Cauca.

5. Actualizar el Plan de Reconciliación con base en los encuentros subregionales y los aportes de las demás Secretarías que pertenecen a la Gobernación del Valle del Cauca.
6. Construir y cumplir con el plan de trabajo en los tiempos oportunos.
7. Asistir a las reuniones, capacitaciones, mesas de trabajo y comités técnicos cuando sea requerido.
8. Apoyar a los líderes de proceso en la implementación del Modelo integrado de Planeación y Gestión (MIPG) de la Gobernación del Valle del Cauca.
9. Las demás obligaciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

FUNDAMENTO LEGAL.

Conforme al Artículo 305 de la Constitución Política, corresponde al Gobernador dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

El Decreto 1082 de 2015 en su Libro 2 Parte 2 Titulo 1 Capítulo 2 Sección 1 Subsección 4 Artículo 2.2.1.2.1.4.9 establece que los contratos para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden celebrarse directamente con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

Así las cosas y tal como se solicitará, mediante certificación que expida el Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, es evidente que no hay personal suficiente en la Planta Global de Cargos del Departamento, para el desarrollo de las actividades mencionadas anteriormente, por lo anterior se requiere contratar personal para la prestación de servicios profesionales para el desarrollo del objeto contractual.

Atentamente,


MARIA LILIANA MUÑOZ MURILLO

Subdirectora Técnica
Secretaría de Paz Territorial y Reconciliación